



**Tercer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 21-25 de octubre de 2002

NOTAS INFORMATIVAS

PROGRESOS ALCANZADOS EN LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 56/201 DE LA ASAMBLEA GENERAL (INCLUIDO EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ARMONIZACIÓN Y LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS)

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.3/2002/INF/21
18 septiembre 2002
ORIGINAL: INGLÉS

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

-
1. En respuesta a la petición de información sobre los progresos logrados por el PMA en el marco de la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política, el PMA rinde el informe del Secretario General que se adjunta, presentado al Consejo Económico y Social (ECOSOC) en su período de sesiones sustantivo de julio de 2002. En el párrafo 96 de dicha resolución se solicitaba al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos logrados respecto de su aplicación y que formulara recomendaciones apropiadas para que el ECOSOC las examinara.
 2. En el informe adjunto se esboza un mecanismo de gestión para la aplicación de la resolución 56/201 y figuran cuestiones, objetivos, plazos y delegación de atribuciones claros que se exponen en detalle. Se destacan los progresos logrados en la simplificación y armonización de las normas y los procedimientos de las actividades operacionales para el desarrollo, se explica resumidamente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad y se evalúa la eficacia del sistema de las Naciones Unidas con respecto a las actividades operacionales para el desarrollo. En su calidad de miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y de su Comité Ejecutivo, el PMA participa activamente en este mecanismo de gestión.





Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 1º a 26 de julio de 2002

Tema 3 a) del programa provisional*

**Actividades operacionales de las Naciones Unidas
para la cooperación internacional para el desarrollo:
informe sobre la marcha de la revisión trienal amplia
de la política**

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Informe del Secretario General

Adición**

Mecanismo de gestión para la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General

Resumen

Este informe se presenta atendiendo a la petición que figura en el párrafo 94 de la resolución 56/201 de la Asamblea General. El mecanismo de gestión debería ayudar al Consejo Económico y Social a cumplir su tarea principal en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, que es mejorar la calidad y el efecto de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, promover un enfoque integrado, y velar por la correcta aplicación en todo el sistema de las directivas de política formuladas por la Asamblea General durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales. El informe incluye objetivos, puntos de referencia, medidas y plazos para la aplicación de la resolución 56/201, y complementa el informe del Secretario General sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (E/2002/47).

* E/2002/100.

** El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-3	3
I. Declaración del milenio y grandes conferencias mundiales de las Naciones Unidas en el contexto del proceso de mundialización	4	
II. Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas y presentación de datos estadísticos	5	
III. Fomento de la capacidad	7	
IV. Evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)	8	
V. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo	11	
VI. Simplificación y armonización de las normas y procedimientos	14	
VII. Sistema de coordinadores residentes	18	
VIII. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo	20	
IX. Planificación, programación y ejecución	20	
X. Asistencia humanitaria	21	
XI. Cuestiones de género	22	
XII. Dimensiones regionales de las actividades operacionales	22	
XIII. Cooperación Sur-Sur y cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo	23	
XIV. Prescripciones adicionales en materia de presentación de informes	23	

Introducción

1. En su resolución 56/201 (párr. 93), la Asamblea General reiteró las disposiciones de sus resoluciones 48/162, 50/227 y 52/12 B, en que detallaba las funciones respectivas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y alentó al Consejo a que, en el contexto de su función institucional, diera orientación general al sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades operacionales para el desarrollo. Además, en el párrafo 91 de la resolución, la Asamblea General reafirmó que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas debían adoptar medidas para aplicar plenamente la resolución 56/201, y pidió nuevamente a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que presentaran un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas y previstas para aplicar la resolución.

2. La Asamblea General también invitó a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a velar por que los directores de esos fondos y programas incluyeran en su informe anual al Consejo, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, un examen exhaustivo de los problemas observados y la experiencia adquirida, en el que se destacaran las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de la política y las medidas complementarias de la Declaración del Milenio y de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pudiera desempeñar su función de coordinación.

3. El presente informe se ha preparado en atención a lo solicitado en el párrafo 94 de la resolución 56/201 de la Asamblea General, en el que la Asamblea pidió al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustutivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados respecto de un mecanismo de gestión adecuado, que incluyera directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la resolución. El mecanismo de gestión también debería ayudar al Consejo en el cumplimiento de su principal tarea en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, que es mejorar la calidad y el efecto de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, promover un enfoque integrado, y velar por que las directrices en materia de política formuladas por la Asamblea General durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales se apliquen debidamente en todo el sistema¹. Además, cuando el Consejo examine los informes anuales de las juntas ejecutivas y los directores de los fondos y programas de las Naciones Unidas así como otros informes presentados a su serie de sesiones sobre las actividades operacionales, debería hacerlo teniendo en cuenta la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General.

¹ Véanse las resoluciones 48/162 y 50/227 de la Asamblea General.

I. Declaración del milenio y grandes conferencias mundiales de las Naciones Unidas en el contexto del proceso de mundialización

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
• La eficacia de las actividades operacionales debe medirse por sus efectos en la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países, como se indica en los compromisos, los objetivos y las metas de la Declaración del Milenio y de las grandes conferencias de las Naciones Unidas (preambulo)	El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería: <ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar el control nacional de las actividades operacionales para el desarrollo, integrar sus operaciones en los países con las políticas y los programas nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza (parr. 7) • Ayudar a los países en que se ejecutan programas a alcanzar los objetivos y las metas enunciados en la Declaración del Milenio y los resultados y compromisos de las grandes conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en el contexto de los desafíos y las oportunidades que presenta actualmente la mundialización (párr. 8) • Las actividades operacionales deben orientarse sobre todo a la adopción de medidas que tengan efectos a largo plazo en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible (preambulo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Proseguir la integración de los programas de las Naciones Unidas en el marco de los programas y prioridades nacionales • Velar por que se preste un apoyo coordinado a la campaña del Milenio en todos los niveles • Abordar el alivio de la pobreza especialmente mediante vínculos efectivos con la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) • Velar por la utilización efectiva de los planes y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (cuando se apliquen) de los países como instrumentos coadyuvantes a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio en el plano nacional • Armonizar sus esfuerzos sobre el terreno con las prioridades establecidas por los países receptores y las metas, los objetivos y los compromisos de la Declaración del Milenio y las grandes conferencias de las Naciones Unidas (párr. 10) • Ayudar a los países en que se ejecutan programas a hacer frente de manera más eficaz al impacto económico y social de la mundialización, y apoyar sus esfuerzos por integrarse en la economía mundial (párr. 11) 	2002-2004 Continuo Continuo Continuo Continuo	Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: evaluación en relación con la revisión trienal Fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas Organismos, fondos y programas del Grupo para el Desarrollo de las Naciones Unidas (GNUD) 2002 Los anteriores
• Necesidad de cumplir los compromisos, los objetivos y las metas enunciados y de supervisar continuamente los progresos realizados en esa dirección (parr. 6)				

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los esfuerzos de los países encaminados a adquirir la capacidad y la infraestructura necesarias para movilizar la tecnología de la información y las comunicaciones y ponerla al servicio del desarrollo (párr. 13) • Accelerar los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular el apoyo a la erradicación de la pobreza, y alentar la potenciación del papel de la mujer como prioridad de las actividades operacionales para el desarrollo (párr. 87) • Incorporar los objetivos de desarrollo del Milenio a la evaluación común para los países el MANUD mediante la revisión de las directrices y el apoyo que se presta a los países • Prestar apoyo eficaz a la presentación de informes mundiales y nacionales sobre los objetivos de desarrollo del milenio 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar los objetivos de desarrollo del Milenio a la evaluación común para los países el MANUD mediante la revisión de las directrices y el apoyo que se presta a los países • Prestar apoyo eficaz a la presentación de informes mundiales y nacionales sobre los objetivos de desarrollo del milenio 	<ul style="list-style-type: none"> Continuo Continuo Continuo Continuo 	<ul style="list-style-type: none"> Los anteriores Los anteriores Los anteriores Los anteriores
	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de coordinadores residentes debería prestar asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, las metas y los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas (párr. 72) 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar una síntesis de los componentes de los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con el género a las evaluaciones comunes para los países, los MANUD, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y los informes sobre los objetivos de desarrollo del Milenio 	<ul style="list-style-type: none"> Continuo 	<ul style="list-style-type: none"> Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) como entidad coordinada

II. Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas y presentación de datos estadísticos

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de la repercusión de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante un aumento considerable de los recursos 	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los resultados generales obtenidos a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y al Consejo (párr. 17) 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> Anual 	<ul style="list-style-type: none"> Juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
básicos u ordinarios, en forma previsible, continua y sostenida, en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo (párr. 15)	<ul style="list-style-type: none"> Necesidad de que los escasos recursos aportados en forma de donaciones se asignen, con carácter prioritario, a los programas y proyectos de los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados (párr. 22) Necesidad de mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la gestión y el efecto en general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia para el desarrollo (párr. 25) 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de los directores de los fondos y programas de las Naciones Unidas Anual Las juntas ejecutivas de los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas incluirán este tema en sus programas Continuo 	<ul style="list-style-type: none"> Fondos y programas de las Naciones Unidas Los anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> Fondos y programas de las Naciones Unidas
		Informe del Secretario General	Quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (2002)	<ul style="list-style-type: none"> Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, fondos y programas de las Naciones Unidas
		<ul style="list-style-type: none"> Simplificar la modalidad actual de reuniones anuales sobre promesas de contribuciones de los fondos y programas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las necesidades de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, la programación oportuna de las reuniones, así como las posibilidades de promover el apoyo público a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párr. 26) Elaborar opciones distintas de la modalidad actual, consistente en celebrar anualmente la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones, incluida una reunión periódica sobre promesas de contribuciones, teniendo en cuenta los períodos de sesiones de financiación convocados en virtud de los marcos de financiación multianuales (párr. 26) 	Informe del Secretario General	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Económico y Social, 2003 Los anteriores

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
• Información estadística sobre las tendencias en materia de recursos de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 35/81 de la Asamblea General)	• Alentar el examen de la cuestión de los recursos mediante la presentación de datos estadísticos detallados sobre los recursos canalizados por conducto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Informe del Secretario General	Anual	Los anteriores
<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
• El fomento de la capacidad y su sostenibilidad deben figurar explícitamente entre los objetivos de la asistencia técnica prestada mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (párr. 28)	• Aumentar la capacidad de los países; evaluar periódicamente el nivel de formación técnica del personal en las oficinas nacionales para garantizar el fomento efectivo de la capacidad de los países receptores; se pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que examinen sus esfuerzos en materia de fomento de la capacidad (párr. 28)	Informe del Secretario General	Consejo Económico y Social, 2002	Los anteriores
• Importancia de difundir, en la mayor medida posible, los conocimientos especializados adquiridos mediante la asistencia técnica prestada en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en que se ejecutan programas (párr. 29)	• El sistema de las Naciones Unidas debe recurrir a los especialistas nacionales y las tecnologías locales en la realización de las actividades operacionales (párr. 30)	• Utilizar el fomento de la capacidad como método para elaborar un mecanismo operacional: un enfoque programático integrado conforme a los objetivos a largo plazo de desarrollo sostenible • Velar por que el personal de los equipos de las Naciones Unidas en los países tenga las calificaciones necesarias para apoyar el fomento de la capacidad	Continuo	Organismos, fondos y programas del GNUD
	• Fomentar la capacidad de los gobiernos nacionales para coordinar la asistencia externa de la comunidad internacional, incluida la que reciben del sistema de las Naciones Unidas (párr. 31)	• Por medio de la evaluación común para los países se debe averiguar de qué especialistas nacionales y tecnologías locales se dispone para apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio	Continuo	Fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas
	• Apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para establecer bancos de datos y llevar a cabo evaluaciones de la pobreza en el plano nacional (párr. 32)	• Apoyar el fomento de la capacidad de los países para realizar análisis presupuestarios que integren la perspectiva de género en los planes nacional y local	2002–2004	UNIFEM como entidad coordinadora

IV. Evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD)

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
• Necesidad de seguir mejorando el proceso preparatorio y la calidad de la evaluación común para los países y el MANUD (párr. 33)	<ul style="list-style-type: none"> • El Secretario General ha de iniciar una evaluación de los procesos de la evaluación común para los países y el MANUD y sus repercusiones en la esfera de las actividades operacionales (párr. 47) • El sistema de las Naciones Unidas ha de llevar a cabo los procesos de la evaluación común para los países y del MANUD a fin de mejorar el apoyo a las prioridades y políticas nacionales de desarrollo con la activa participación de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas (párr. 35) y la plena participación y dirección de los gobiernos en todas las etapas de esos procesos (párr. 34) 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Secretario General en el marco de la revisión trienal, por conducto del Consejo Económico y Social, 2004, al quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General • Se ha de tener en cuenta en la revisión de las directrices sobre la evaluación común para los países y el MANUD y su aplicación en el plano nacional en todos los países en que se desarrollan esos procesos, de 2002 en adelante, y en el material de capacitación y orientación revisado • Dar apoyo y orientación técnica a los equipos en los países, que harán hincapié en la plena y activa participación de todos los asociados en la preparación de la evaluación común para los países y el MANUD • Fortalecer la capacidad general de aplicación de la evaluación común para el país y el MANUD en los países, las regiones y la Sede, mediante material de aprendizaje actualizado y mejorado sobre la evaluación común para el país y el MANUD • Reconocimiento de que la evaluación común para los países es un instrumento analítico compartido por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que tiene en cuenta las prioridades y necesidades nacionales así como los compromisos, los objetivos y las metas enunciados en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Económico y Social, 2004 y quincuagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General • Preparación de nuevas directrices en enero-abril de 2002; difusión en mayo de 2002 • Continuo • Junio de 2002 a más tardar, y ulterior revisión o adiciones, según proceda • Los anteriores • Los anteriores • Los anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> • Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en colaboración con los organismos, fondos y programas del GNUD • Organismos, fondos y programas del GNUD • Los anteriores • Los anteriores • Los anteriores • Los anteriores

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
Declaración del Milenio y en las conferencias de las Naciones Unidas (párr. 38) y que puede ser utilizado por los países receptores en la formulación de sus políticas nacionales (párr. 39)	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la utilización por los países de la evaluación común para los países en la formulación de sus políticas nacionales • Dar apoyo y orientación técnica a los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la aplicación integrada de la Declaración del Milenio y los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en relación con las evaluaciones comunes para los países y los MANUD, y con sus distintos programas en los países • Necesidad de velar por que la experiencia adquirida en la elaboración de la evaluación común para los países y del MANUD se comparta habitualmente tanto en el sistema de las Naciones Unidas como con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, así como con otros asociados para el desarrollo (párr. 37) 	<p>Durante 2003</p> <p>Continuo</p> <p>Continuo</p> <p>Continuo</p>	<p>Organismos, fondos y programas del GNUD</p> <p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p>Los anteriores</p> <p>Continuo</p>	<p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p>Continuo</p> <p>Continuo</p>

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
	<ul style="list-style-type: none"> • El MANUD, cuando se aplica, debe ser el marco común de planificación para las operaciones de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países (párr. 40) • Incorporar o reforzar el concepto de que el MANUD es el marco de planificación común para las operaciones de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional en las directrices revisadas sobre la evaluación común para los países y el MANUD y los nuevos materiales de capacitación y orientación • Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de velar por que haya coherencia y complementariedad entre los programas para los países y otros instrumentos similares que utilizan las distintas organizaciones del sistema y el MANUD aprobado (párr. 41) • Consultas frecuentes, en la formulación de la evaluación común para los países y del MANUD, entre los gobiernos nacionales, los organismos de desarrollo pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y otros interesados pertinentes (párr. 43), sin olvidar la participación activa de los donantes bilaterales (párr. 46) • Cuando se apliquen la evaluación común para los países y el MANUD, deben adoptarse medidas encaminadas a simplificar y armonizar los procedimientos de evaluación y la programación para los países a fin de reducir los costos de transacción y evitar el establecimiento de requisitos adicionales en materia de procedimiento, así como el aumento del volumen de trabajo 	<p>Continuo</p> <p>• Los fondos y programas han de incorporar la evaluación común para los países y el MANUD al proceso de preparación de programas de los distintos países y velar por la coherencia de los programas presentados a las juntas ejecutivas</p> <p>• Se ha de buscar una mayor coherencia entre las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, las instituciones de Bretton Woods y los marcos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante la revisión de las directrices sobre la evaluación común para los países y el MANUD</p> <p>• Evaluación de la experiencia de los fondos y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – En la participación en la elaboración de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza; – En la coordinación con los programas bilaterales utilizando la evaluación común para los países. <p>• La cuestión se examinará como parte de la labor de simplificación y armonización (el programa de trabajo para la simplificación y la</p>	<p>De 2002 en adelante</p> <p>De 2002 en adelante</p> <p>Durante 2003</p> <p>De 2002 en adelante</p> <p>De 2002 en adelante</p>	<p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p>Los anteriores</p> <p>Los anteriores</p> <p>Fondos y programas del GNUD</p>

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
tanto para los países receptores como para los equipos de las Naciones Unidas en los países (párr. 45)	<ul style="list-style-type: none"> Cooperación con las instituciones de Bretton Woods, el Banco Mundial, los bancos regionales y todos los fondos y programas, y mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y por las instituciones de Bretton Woods, y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza (párr. 44) El PNUD presta apoyo a las estrategias de reducción de la pobreza de los países que aplican documentos de estrategia de lucha contra la pobreza que lo solicitan, así como a las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza 	<p>Continuo</p> <p>Continuo</p>		PNUD

V. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
<ul style="list-style-type: none"> Importancia de supervisar y evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su eficacia y su efecto, y reiteración de que el proceso de supervisión y evaluación de las actividades operacionales debe ser imparcial e independiente, bajo la dirección general de los gobiernos (párr. 48) Necesidad de aumentar la capacidad de los países receptores para supervisar con eficacia los programas y proyectos y los aspectos financieros, así como para evaluar los efectos de las actividades operacionales financiadas por las Naciones Unidas (párr. 49) 	<ul style="list-style-type: none"> Participación más estrecha de las autoridades nacionales y la sociedad civil en la supervisión y evaluación de la eficacia y las repercusiones de las actividades operacionales, a fin de que los resultados de esas evaluaciones se utilicen para mejorar las actividades operacionales para el desarrollo y sus repercusiones (párr. 50) Las actividades de coordinación, aún reconociendo su utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países receptores como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; es necesario someterlas a una evaluación permanente y llevar a cabo un análisis y una evaluación de los costos en comparación con los gastos totales de los programas 	<p>Estrecha coordinación de los equipos de las Naciones Unidas en los países con las autoridades nacionales en las actividades de evaluación</p> <p>Prestar apoyo a los equipos en los países para las actividades de coordinación en relación con los costos de transacción que recaen tanto sobre los países receptores como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Evaluación y análisis de los costos de transacción en comparación con los gastos totales de los programas de las actividades operacionales para el desarrollo</p>	<p>Continuo</p> <p>Continuo</p> <p>Continuo</p>	<p>Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, con gobiernos nacionales</p> <p>Equipos de las Naciones Unidas en los países</p> <p>Los anteriores</p> <p>Naciones Unidas/Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas</p>

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
<ul style="list-style-type: none"> Importancia de promover, bajo de dirección de los gobiernos, una mayor colaboración en las cuestiones relativas a la evaluación entre los gobiernos receptores y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los miembros del GNUD, en el plano nacional (párr. 49) 	<p>comprendidos en las actividades para el desarrollo a fin de velar por el logro de un nivel máximo de eficiencia y viabilidad (párr. 51)</p> <ul style="list-style-type: none"> Examen por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones de las evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad y de la erradicación de la pobreza realizadas de conformidad con la resolución 53/192 de la Asamblea General, así como de las lecciones aprendidas, e incorporación de esas conclusiones y lecciones, a la luz de su propia experiencia, en sus actividades operacionales para el desarrollo (párr. 52) El Secretario General debe seguir presentando, en el contexto de la revisión trienal, una evaluación general de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano nacional (párr. 53) 	<ul style="list-style-type: none"> Se pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen las enseñanzas y las conclusiones de las evaluaciones de los efectos y las incorporen, teniendo en cuenta su propia experiencia, a las actividades operacionales Las sugerencias del Secretario General sobre cómo fortalecer las modalidades y mejorar el enfoque de la evaluación general de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas se presentarán al Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones sustantivo de 2002 como parte del informe del Secretario General Necesidad de que los gobiernos receptores participen de manera plena y efectiva en la evaluación de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párr. 54) 	<p>2003</p> <p>Mayo de 2002</p> <p>resolución 56/201 de la Asamblea General (párr. 53)</p>	<p>Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas</p> <p>Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</p>

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
Apoyo del sistema de las Naciones Unidas, en el plano nacional, a los gobiernos que tienen el propósito de emprender evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad, en la forma y en el momento en que sea necesario (párr. 55)	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo del sistema de las Naciones Unidas, en el plano nacional, a los gobiernos que tienen el propósito de emprender evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad, en la forma y en el momento en que sea necesario (párr. 55) 	<ul style="list-style-type: none"> Criterio de colaboración de los equipos de las Naciones Unidas en los países en apoyo de las autoridades nacionales 	Continuo	Sistema de las Naciones Unidas, equipos de las Naciones Unidas en los países, gobiernos nacionales
Establecimiento de redes sobre las cuestiones de género, incluso mediante la capacitación conjunta y la elaboración de instrumentos, enfoques y normas comunes	<ul style="list-style-type: none"> Necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas aumente sus actividades, en consulta con los países receptores, para velar por que las lecciones aprendidas tanto de la supervisión como de la evaluación se apliquen sistemáticamente a los procesos de programación en el plano operacional, y por que los criterios de evaluación se integren en todos los proyectos y programas en su etapa de elaboración (párr. 56) El Secretario General ha de llevar a cabo una evaluación imparcial e independiente para determinar en qué medida los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno adquieran experiencia de sus evaluaciones, y formular propuestas sobre la forma de mejorar los mecanismos de retroinformación sobre el terreno (párr. 56) 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar el establecimiento de una red sobre cuestiones de género en el marco de la Asociación Africana de Evaluación, incluso facilitando la capacitación conjunta y oportunidades para la elaboración de instrumentos, enfoques y normas comunes 	Junio de 2002-junio de 2004	UNIFEM como entidad coordinadora

VI. Simplificación y armonización de las normas y procedimientos

Cuestión	Objetivos	Medidas	Punto de referencia y plazo	Adopción de medidas por
<ul style="list-style-type: none"> La simplificación y armonización de los procedimientos, así como su descentralización, han de contribuir a la mejora de la eficiencia y la eficacia institucionales y responder a las necesidades de los países receptores (párr. 57) Los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas han de simplificar aún más sus normas y procedimientos en las esferas indicadas (párr. 60) 	<ul style="list-style-type: none"> Los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben seguir mejorando la coordinación mediante la adopción de nuevas medidas encaminadas a perfeccionar y garantizar la sostenibilidad de ese proceso (párr. 58) La simplificación y armonización de las normas y procedimientos debe orientarse a reducir, cuando proceda, la complejidad y la diversidad de los requisitos, que por sus altos costos de transacción, todavía suponen una enorme carga para los países receptores; y las innovaciones en esa esfera deben hacer posible, en su ejecución, el logro del objetivo de reducir los costos administrativos y financieros tanto para los países receptores como para el sistema de las Naciones Unidas (párr. 59) 	<ul style="list-style-type: none"> El grupo de trabajo conjunto sobre gestión y programas del GNUD: <ul style="list-style-type: none"> – Elaborará un plan de acción para analizar y determinar las esferas que requieren cambios y/o armonización (sobre la base del ciclo de planificación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas) y preparará un plan de trabajo a esos efectos cuya ejecución finalizará en 2004 a más tardar; – Hará una evaluación y un análisis de los procedimientos, señalará las cuestiones principales, determinará las medidas pertinentes para su ejecución; – Preparará recomendaciones para la armonización/ simplificación de los procedimientos de ejecución de los programas y proyectos y la vigilancia de las necesidades, y para la descentralización y delegación de atribuciones aprobadas por el Comité Ejecutivo del GNUD Los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben examinar la manera de simplificar aún más sus normas y procedimientos, y, en ese contexto, asignar alta prioridad a la cuestión de la simplificación y armonización, y adoptar medidas concretas en las esferas siguientes: descentralización y delegación de atribuciones; 	Mayo de 2002 Juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas	Fondos, programas especializados y organismos técnicos de las Naciones Unidas GNUD y sus mecanismos, y cuando proceda
		<i>Procedimientos financieros</i> <ul style="list-style-type: none"> Informe sobre la armonización de los procedimientos financieros en lo relativo a los programas conjuntos presentados al Comité Ejecutivo del GNUD <i>Políticas de personal</i> <ul style="list-style-type: none"> Facilitar la contratación y la remuneración equitativa mediante el establecimiento de normas y procedimientos armonizados en 	Comienzo en julio de 2002 Septiembre de 2002	Organismos, fondos y programas del GNUD Comité Ejecutivo del GNUD

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazo</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
	<p>reglamentación financiera; procedimientos para la ejecución de los programas y proyectos, en particular los requisitos en materia de supervisión y presentación de informes; utilización compartida de servicios en las oficinas nacionales; y contratación, capacitación y remuneración del personal nacional de los proyectos (párr. 60)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad, en materia de locales comunes y servicios compartidos en el plano nacional, de tener plenamente en cuenta los estudios de la relación costo-beneficio, velando por que esas iniciativas no entrañen cargas adicionales para los países receptores (párr. 79) 	<p>materia de contratación y remuneración del personal nacional de los proyectos, incluido su efecto en el fomento de la capacidad del gobierno</p> <ul style="list-style-type: none"> – Examinar nuevas oportunidades de armonizar las políticas de personal entre los integrantes del GNUD <p>• Servicios comunes y compartidos. Las lecciones aprendidas del proyecto piloto sobre servicios comunes se incorporarán a las orientaciones para el personal sobre el terreno y acrecentarán el apoyo a las oficinas exteriores para la ampliación de los servicios comunes</p>	<p>Septiembre de 2002</p> <p><i>Locales comunes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Examinar las propuestas relativas a las casas de las Naciones Unidas y ofrecer orientación a los equipos en los países sobre el establecimiento de nuevas casas de las Naciones Unidas teniendo en cuenta la relación costo-eficacia, la seguridad, las necesidades de espacio y los beneficios para el sistema (en total por lo menos 51), y 	<p>Organismos, fondos y programas del GNUD</p> <p>Juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas</p> <p><i>Locales comunes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Facilitar asesoramiento técnico/orientación claros a los equipos en los países sobre las cuestiones relacionadas con los locales comunes y las casas de las Naciones Unidas

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazo	Adopción de medidas por
	<i>Servicios comunes</i>			
		<ul style="list-style-type: none"> – Poner en marcha servicios comunes mediante asesores capacitados del GNUD-Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas y mediante pequeñas donaciones – Facilitar el aprendizaje y las iniciativas en materia de servicios comunes compartiendo la información y las enseñanzas aprendidas y mediante una red mundial de asesores, países piloto y grupos del GNUD 		<p><i>Modelo de oficina conjunta</i></p> <p>Realización de un estudio de viabilidad de un modelo de oficina conjunta, y examen y aplicación de las recomendaciones, en la medida en que sean viables</p>
			<p><i>Armonización de las plataformas de la tecnología de la información</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – Estudiar la posibilidad de armonizar las plataformas de la tecnología de la información entre los miembros del Comité Ejecutivo del GNUD – Presentación al Comité Ejecutivo de recomendaciones sobre la viabilidad de armonizar las plataformas de la tecnología de la información de los organismos de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas/Comité de Alto Nivel sobre Programas 	<p>En la medida en que sea viable</p> <p>Organismos, fondos y programas del GNUD, red sobre actividades operacionales de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas/Comité de Alto Nivel sobre Programas</p>
			<ul style="list-style-type: none"> • Mejor utilización de las tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, que podría proporcionar la plataforma necesaria para una mayor coordinación y cohesión sobre el terreno (párr. 80) • Mayor uso de la información como medio de apoyar más efectivamente la cooperación para el desarrollo a cargo del sistema de las Naciones Unidas, y necesidad de armonizar, con carácter urgente, las plataformas de la tecnología de la información que utiliza el sistema de las Naciones Unidas, tanto sobre el terreno como en las sedes (párr. 81) 	

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazo</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas han de presentar al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 2002, un programa de trabajo encaminado a lograr la plena simplificación y armonización en las esferas mencionadas, cuya ejecución deberá terminar antes de fines de 2004, con inclusión de disposiciones tendientes a la supresión gradual de disposiciones superfluas en materia de normas y procedimientos, puntos de referencia, funciones, así como de un calendario para la supervisión de los avances en el logro de ese objetivo (párr. 61) • Las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados han de evaluar periódicamente los progresos logrados en materia de simplificación y armonización de las normas y los procedimientos (párr. 64) y la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas (antes CAC) ha de ocuparse de las necesidades relativas al logro de una mayor simplificación y armonización de los procedimientos (párr. 65) 	<ul style="list-style-type: none"> - Enlace con la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas/Asesor sobre Tecnología de la Información/ Comité de Alto Nivel sobre Programas con respecto a la preparación por el Comité de un compendio de las mejores prácticas Se presentará al Consejo un documento de sesión con un programa de trabajo para la simplificación y la armonización 	Junio de 2002	Fondos y programas de las Naciones Unidas

VII. Sistema de coordinadores residentes

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
• El sistema de coordinadores residentes, en el marco de la responsabilidad nacional, tiene una función clave que cumplir en el funcionamiento efectivo y eficiente del sistema de las Naciones Unidas en los países, incluso en la formulación de las evaluaciones comunes para los países y de los MANUD, y es un instrumento clave para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párr. 66)	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y la Secretaría, han de prestar más apoyo al sistema de coordinadores residentes (párr. 66), y las instituciones financieras internacionales y demás asociados para el desarrollo han de prestar apoyo al sistema de coordinadores residentes, incluso mediante un diálogo mejorado, para tratar de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo (párr. 70) • Necesidad de que el sistema de coordinadores residentes interactúe de forma más eficaz y sustancial con el gobierno del país receptor, así como con la sociedad civil y otros interesados, cuando proceda (párr. 71), y de que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, las metas y los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas; se alienta a los grupos temáticos en el plano nacional a que prosigan su labor (párr. 72) 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de colaboración de los equipos de las Naciones Unidas en los países con las autoridades nacionales • Mayor apoyo al sistema de coordinadores residentes mediante la participación en la evaluación común para los países y el MANUD en el contexto del desarrollo nacional • Necesidad de que el sistema de coordinadores residentes interactúe de forma más eficaz y sustancial con el gobierno del país receptor, así como con la sociedad civil y otros interesados, cuando proceda (párr. 71), y de que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, las metas y los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas; se alienta a los grupos temáticos en el plano nacional a que prosigan su labor (párr. 72) 	Continuo	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas con los gobiernos nacionales
• El sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y la Secretaría, han de prestar más apoyo al sistema de coordinadores residentes (párr. 66), y las instituciones financieras internacionales y demás asociados para el desarrollo han de prestar apoyo al sistema de coordinadores residentes, incluso mediante un diálogo mejorado, para tratar de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo (párr. 70)	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de que el sistema de coordinadores residentes interactúe de forma más eficaz y sustancial con el gobierno del país receptor, así como con la sociedad civil y otros interesados, cuando proceda (párr. 71), y de que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, las metas y los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas; se alienta a los grupos temáticos en el plano nacional a que prosigan su labor (párr. 72) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor apoyo al sistema de coordinadores residentes mediante la participación en la evaluación común para los países y el MANUD en el contexto del desarrollo nacional • Necesidad de que el sistema de coordinadores residentes interactúe de forma más eficaz y sustancial con el gobierno del país receptor, así como con la sociedad civil y otros interesados, cuando proceda (párr. 71), y de que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, las metas y los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas; se alienta a los grupos temáticos en el plano nacional a que prosigan su labor (párr. 72) 	Continuo	Sistema de las Naciones Unidas
• El sistema de las Naciones Unidas ha de seguir mejorando el sistema de coordinadores residentes en relación con la ampliación del grupo de coordinadores residentes, el fomento del equilibrio entre los géneros, la utilización de las evaluaciones de la competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la capacidad del sistema de coordinadores residentes de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> – Mejorando el proceso de selección de los coordinadores residentes mediante el diseño y realización de cambios en los centros de evaluación de los coordinadores residentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar la capacidad del sistema de coordinadores residentes de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> – Mejorando el proceso de selección de los coordinadores residentes mediante el diseño y realización de cambios en los centros de evaluación de los coordinadores residentes 	Continuo	Organismos, fondos y programas del GNUD

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
	<p>para seleccionar los candidatos a coordinadores residentes y el fomento de la capacitación del personal y las evaluaciones anuales del desempeño, incluso mediante la capacitación adecuada y la contratación de personal calificado con las aptitudes y los antecedentes profesionales necesarios (párr. 67)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar cabalmente la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos, la capacitación y el aprendizaje en todo el sistema (párr. 68). <p>• Ampliar el diálogo, la retroinformación, la participación y la interacción entre, por una parte, el coordinador residente y, por otra, los organismos especializados, los pequeños organismos técnicos, las comisiones regionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sin representación sobre el terreno; hacer también una mayor utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones (párr. 69)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Mejorando la gestión y oportunidad de la selección de los coordinadores residentes – Mejorando el equilibrio de género de los coordinadores residentes (aplicación de la regla del 50% por los organismos de las Naciones Unidas a fin de aumentar el número de candidatas en las evaluaciones de la competencia, lo que redundará en un mayor número de mujeres disponibles para ocupar los puestos de coordinador residente) – Mejorando las calificaciones de los coordinadores residentes, lo que contribuirá a un mejor funcionamiento de los equipos en los países • Participación temprana de las comisiones regionales, los pequeños organismos técnicos y los organismos sin representación sobre el terreno en la evaluación común para el país, el MANUD y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en el contexto de las prioridades nacionales • Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso las que no tienen representación sobre el terreno y las comisiones regionales, han de seguir mejorando y fortaleciendo el sistema de coordinadores residentes prestándole apoyo y participando activamente en él, sobre la base de sus mandatos respectivos y en estrecha consulta con los gobiernos nacionales (párr. 73) 	<p>Continuo</p>	<p>Organismos, fondos y programas del GNUD</p>

VIII. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
<ul style="list-style-type: none"> Nueva mentalidad de responsabilidad común, cooperación y coordinación entre los integrantes del GNUD, y en particular la función del Comité Ejecutivo del GNUD (pár. 74) 	<ul style="list-style-type: none"> Las organizaciones que integran el GNUD, en particular las que están representadas en su Comité Ejecutivo, han de seguir apoyando la labor del Grupo y participando activamente en ella (pár. 75) 	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades del GNUD y sus mecanismos subsidiarios se basan en el programa de trabajo anual aprobado 	Continuo	Organizaciones integrantes del GNUD

IX. Planificación, programación y ejecución

Cuestión	Objetivos	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
<ul style="list-style-type: none"> Con el consentimiento del país receptor, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un clima propicio que fortalezca los vínculos entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y el sector privado que participan en el proceso de desarrollo, con vistas a encontrar soluciones nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo, conforme a las políticas y prioridades nacionales (pár. 76) 	<ul style="list-style-type: none"> Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos por utilizar todas las vías de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en las sedes, lo cual debería complementar las actividades de coordinación similares emprendidas en el plano nacional, y mantener a los países cabalmente informados de las decisiones adoptadas en las sedes (pár. 78) 	<ul style="list-style-type: none"> Enlace con la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas/Comité de Alto Nivel sobre Programas con referencia a la coordinación a nivel de todo el sistema. Proseguir e intensificar la colaboración entre el Banco Mundial y los fondos y programas de las Naciones Unidas en los mecanismos de nivel nacional, como la evaluación común para los países, el MNUD y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, así como en las estrategias de asistencia a los países del Banco Mundial y las mesas redondas y grupos consultivos 	Continuo	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, equipos de las Naciones Unidas en los países

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, con miras a aumentar la complementariedad y mejorar la división del trabajo, así como a fortalecer la coherencia de sus actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades de los gobiernos receptores (párr. 77) 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar la colaboración con el Banco Mundial y los bancos regionales a las directrices sobre la evaluación común para los países y el MANUD. 	Continuo	Los anteriores	
X. Asistencia humanitaria				
<i>Cuestión</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Las contribuciones a la asistencia humanitaria no deben hacerse a expensas de la asistencia para el desarrollo, y la comunidad internacional debe destinar recursos suficientes a la asistencia humanitaria (pár. 84) 	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de adoptar, mediante un marco estratégico, cuando corresponda, un criterio general respecto de los países en crisis, con la participación de las autoridades nacionales y del sistema de las Naciones Unidas, los donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en el que las autoridades nacionales han de desempeñar un papel rector en todos los aspectos de los planes de recuperación, y necesidad de aplicar desde el primer momento mecanismos de desarrollo en las situaciones de emergencia humanitaria (pár. 82) 	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de las estrategias de prevención de conflictos y consolidación de la paz en el plano nacional – Principios rectores para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la incorporación de los criterios relativos a las estrategias de prevención de conflictos y consolidación de la paz en la programación nacional • Difundir ampliamente en el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y en los países los resultados de la evaluación por expertos independientes de las repercusiones de los conflictos armados en la mujer y la función de la mujer en la consolidación de la paz 	<ul style="list-style-type: none"> Fin de mayo Inicio en octubre de 2002 	<ul style="list-style-type: none"> Organismos, fondos y programas del GNUD UNIFEM como entidad coordinadora

XI. Cuestiones de género

Cuestión	Objetivo	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
• Para alcanzar progresos en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades operacionales, se alienta la continuación de la labor en los ámbitos del acceso equitativo a los recursos financieros y productivos para invertir la feminización de la pobreza (par. 85)	<ul style="list-style-type: none"> • Proseguir los esfuerzos por mejorar el equilibrio entre los géneros en los nombramientos que se efectúen en el sistema de las Naciones Unidas, en la Sede y en los países, en cargos que afectan a las actividades operacionales (párr. 86) • Redoblar y acelerar los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular el apoyo a la erradicación de la pobreza; se alienta la potenciación del papel de la mujer como prioridad de las actividades operacionales para el desarrollo (párr. 87) 	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el apoyo al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas a fin de incorporar una perspectiva de género en sus actividades mediante la evaluación y ampliación de los arreglos innovadores actuales, inclusive mediante la facilitación de asesores en materia de género del UNIFEM, la colaboración con los voluntarios de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para facilitar especialistas en cuestiones de género, y acuerdos con otros organismos para el asesoramiento técnico en temas concretos referentes al género (por ejemplo con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para la facilitación de asesores en cuestiones de género con especial referencia a la programación de las cuestiones relativas al VIH/SIDA 	En curso	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas Sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas UNIFEM como entidad coordinadora

XII. Dimensiones regionales de las actividades operacionales

Cuestión	Objetivo	Medidas	Puntos de referencia y plazos	Adopción de medidas por
• Necesidad cada vez mayor de incorporar las dimensiones regional y subregional, cuando proceda, en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (párr. 88)	<ul style="list-style-type: none"> • Los coordinadores residentes, en estrecha consulta con los gobiernos, deben conseguir una mayor participación de las comisiones regionales, teniendo en cuenta sus mandatos y programas de trabajo convenientes, en la evaluación común para el país y el MANUD, cuando proceda (párr. 88) • Asociar a las cinco comisiones regionales en la evaluación común para los países y el MANUD, cuando proceda • Los coordinadores residentes harán participar a las comisiones regionales en la evaluación común para los países, el MANUD y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando proceda 	<ul style="list-style-type: none"> • Las dimensiones regionales han de quedar reflejadas en los informes anuales de los coordinadores residentes, cuando así proceda 	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, comisiones regionales, sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas	

XIII. Cooperación Sur-Sur y cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

<i>Cuestión</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
• La cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, ofrece oportunidades viables para el desarrollo de los países en desarrollo, y en ese contexto se pide a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que revisen los recursos que se destinan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, con vistas a considerar la posibilidad de aumentarlos (párr. 89)	• El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar medidas apropiadas para aumentar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo a sus programas y proyectos y redoblar sus esfuerzos para generalizar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, entre otras cosas mediante el apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (párr. 90)	Examen del tema del aumento de la asignación de los recursos para la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las deliberaciones de las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas	Continuo	Coordinación general de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del PNUD, en estrecha cooperación con todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas

XIV. Prescripciones adicionales en materia de presentación de informes

<i>Prescripciones en materia de presentación de informes</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
• Los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas deben presentar un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas y previstas para aplicar la resolución 56/201 de la Asamblea General, junto con recomendaciones apropiadas (párr. 91)	Informes anuales sobre la marcha de los trabajos	Anual, 2002-2004	Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
• Las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas deben velar por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, un examen exhaustivo de los problemas observados y la experiencia adquirida, en que se destaqueen las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de la política y las medidas complementarias de la Declaración del Milenio y de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pueda desempeñar su función de coordinación (párr. 92)	Informes	Anual, 2002/2004	Fondos y programas de las Naciones Unidas

<i>Prescripciones en materia de presentación de informes</i>	<i>Medidas</i>	<i>Puntos de referencia y plazos</i>	<i>Adopción de medidas por</i>
<ul style="list-style-type: none"> • El Secretario General, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, ha de presentar al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados respecto de un mecanismo de gestión adecuado, que incluya directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la resolución 56/201 de la Asamblea General (párr. 94) 	Informe del Secretario General al Consejo Económico y Social	2002	Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, fondos y programas de las Naciones Unidas
<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Económico y Social, durante la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos de 2002 y 2003, examinará las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General con miras asegurar su plena aplicación (párr. 95) 	Informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General	2002, 2003	Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, sistema de las Naciones Unidas
<ul style="list-style-type: none"> • El Secretario General debe presentar a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis amplio de la aplicación de la resolución 56/201 de la Asamblea General, en el contexto de la revisión trienal de la política, y hacer recomendaciones adecuadas 	Informe del Secretario General a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la revisión trienal de la política	2004	Naciones Unidas/ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, sistema de las Naciones Unidas